



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Marzo Cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

**RADICACIÓN: 08001418900520200017800**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: LIZBETH ZAPA ALVAREZ C.C. No. 1.129.571.245**

**DEMANDADO: GUSTAVO LARA SOLIS C.C. No. 1.047.384.607**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su Despacho el memorial presentado por la Representante judicial del demandante, el Dr. JULIAN ANDRES HERNANDEZ LLANOS, identificado con C.C. No. 1.144.072.785 y T.P. No. 333.109 DEL C. S DE LA J. informándole que sustituye poder. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MARZO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual el Dr. JULIAN ANDRES HERNANDEZ LLANOS, realiza solicitud de sustitución de poder a favor del Dr. ALFONSO JESUS FIGUEROA INSIGNARES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.796.967 y T.P. No. 133.920 del C. S de la J, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, pues, luego de culminada la revisión, se evidencia que el poder sustituido por el Dr. JULIAN ANDRES HERNANDEZ LLANOS, fue otorgado con las mismas facultades conferidas, por lo que se encuentra conferida de manera expresa dicha facultad.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,**

**RESUELVE:**

1° Aceptar la sustitución de poder otorgado por el Dr. JULIAN ANDRES HERNANDEZ LLANOS, identificado con C.C No. 1.144.072.785 y T.P. No. 333.109 DEL C. S DE LA J., dónde sustituye el poder en favor del Dr. ALFONSO JESUS FIGUEROA INSIGNARES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.796.967 y T.P. No. 133.920 del C. S de la J, En consecuencia,

2° Tener al Dr. ALFONSO JESUS FIGUEROA INSIGNARES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.796.967 y T.P. No. 133.920 del C. S de la J, para actuar como apoderado de la parte demandante, según los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**  
**LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad  
Suroccidente de Barranquilla  
Barranquilla, 06 Marzo de 2024  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 31  
El secretario \_\_\_\_\_  
RODRIGO MENDOZA